

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24703 BARCELONA

Luis Miguel Gonzalo Capelli, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el concurso voluntario, tramitado bajo el n.º 469/11-H, de la entidad mercantil Eurocomercio Universal 2003, S.L., se ha dictado auto de fecha 13/6/14, en el cual se acuerda la conclusión de concurso cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

(...)

Acuerdo:

1. Concluir el concurso de Eurocomercio Universal 2003, S.L., con CIF n.º B-63145452, por insuficiencia de masa activa, su extinción y la cancelación de su inscripción registral, quedando el deudor responsable del pago de los créditos.

2. Inscribir la conclusión del concurso y su extinción en el Registro correspondiente, así como proceder a la cancelación de su inscripción registral, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, cuando lo sea; y publicar la presente resolución en el BOE.

3. Aprobar la rendición de cuentas formulada por la administración concursal, cesando ésta, firme la presente resolución, en el ejercicio de sus funciones.

4. Notificar esta resolución a los personados.

5. Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona.

Diligencia.- Se cumple lo acordado, doy fe.

Barcelona, 16 de junio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140034865-1